



**CONTRATO ENTRE FREMAP MUTUA COLABORADORA
CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº61 Y SMITH & NEPHEW
S.A.U., REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
DE IMPLANTES DE MIEMBRO INFERIOR PARA LOS
HOSPITALES DE FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON
LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61.
(CONTRATO N.º LICT/99/139/2023/0235/L3)**

En Majadahonda, a 17 de septiembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte,

D. JESÚS MARÍA ESARTE SOLA, mayor de edad con D.N.I. Nº. **15952789N**, y **D. FERNANDO GARCÍA DE LUCAS**, con D.N.I. Nº. **02200631Z**, intervienen mancomunadamente en nombre y representación de **FREMAP**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 (en adelante, FREMAP), entidad con domicilio social en Carretera de Pozuelo nº61, C.P.: 28.222, Majadahonda (Madrid) y con CIF G-28207017.

Y de otra,

Dña. SANDRA PÉREZ DELGADO, mayor de edad, con D.N.I. N.º **46.813.870-S**, interviene en nombre y representación de **SMITH & NEPHEW S.A.U.**, entidad con domicilio social en **Calle Fructuós Gelabert, Nº2-4, C.P.: 08.970, Sant Joan Despí (Barcelona)** y con CIF/NIF **A28123297**.



Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

FREMAP publicó licitación referida a la **Contratación del suministro de Implantes Quirúrgicos para Cirugías de Miembro Superior y Miembro Inferior para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**, con número de expediente **LICT/99/139/2023/0235**.

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento **Abierto** y conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

Constituye el objeto del presente contrato la **Contratación del suministro de Implantes de Miembro Inferior para los Hospitales de FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**, referido al lote **3** del expediente mencionado, habiendo resultado la oferta con mejor relación calidad-precio en su conjunto la presentada por el licitador **SMITH & NEPHEW S.A.U.**, quien ha aportado la documentación requerida por FREMAP y, en consecuencia, ha resultado adjudicatario de este contrato con fecha **16 de agosto de 2024**.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación por parte de **SMITH & NEPHEW S.A.U.** referido a la **Contratación del suministro de Implantes de Miembro Inferior para los Hospitales de FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61.** que efectuará, de acuerdo a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

El/Los centro/s al/a los que afecta el contrato es/son el/los indicado/s en el **ANEXO I**.

SEGUNDA. DURACIÓN. - La duración del presente contrato será de **24** meses, contados desde el **01 de octubre de 2024**, siendo la fecha de vencimiento del mismo el **30 de septiembre de 2026**.

Esta duración inicial podrá, en su caso, prorrogarse según lo establecido en los pliegos.

TERCERA. PRECIO Y PAGO.- El importe de adjudicación, para la duración inicial del contrato (prórrogas no incluidas) será de **651.086,21** euros (impuestos indirectos no incluidos),



conforme a la oferta presentada. Dicho importe no podrá superarse durante la vigencia del contrato.

El pago por lo contratado se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el adjudicatario.

El código de retención de crédito correspondiente a la presente contratación será **2024/28/99/000628**, el cual deberá indicarse, necesariamente, en todas y cada una de las facturas emitidas.

FREMAP abonará el precio de este contrato con cargo a la rúbrica presupuestaria del Presupuesto de gastos de la Mutua que se indica a continuación:

Concepto	Programa
22160	2124

CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.- El objeto de contratación será ejecutado por el personal de **SMITH & NEPHEW S.A.U.** o, en su caso, empresas subcontratistas del mismo, sin que por ello adquieran derecho alguno a integrarse laboralmente en FREMAP, dependiendo a todos los efectos del adjudicatario, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

El adjudicatario se obliga a dedicar todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a buen término el objeto del contrato, en los términos fijados en los pliegos.

QUINTA. GARANTÍA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y, en el caso de que conforme a lo señalado en los pliegos así se requiera, **SMITH & NEPHEW S.A.U.** ha constituido la garantía correspondiente.

SEXTA. NORMATIVA.- SMITH & NEPHEW S.A.U. adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa nacional y de la Unión Europea que pudiera ser de aplicación, para la prestación contratada, en materias tales como:

- Prevención de riesgos laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.- FREMAP y **SMITH & NEPHEW S.A.U.** aceptan expresamente, las penalidades estipuladas en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.



FREMAP

OCTAVA. RESPONSABLES. - Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, **D. /Dña. CARLOS VILLA DIAZ**, por parte de FREMAP, y **D. /Dña. SANDRA PÉREZ DELGAGO** por parte de **SMITH & NEPHEW S.A.U.**

En el supuesto de que se produjese, por cualquiera de las partes, un cambio en la figura del responsable del contrato, éste hecho deberá ser comunicado a la otra parte, a efectos de documentar dicho cambio y dejar constancia en el expediente.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN. - Se aporta por **SMITH & NEPHEW S.A.U.** la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato y, en su caso, posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran y que ambas partes aceptan expresamente:

- Escrituras de apoderamiento de los firmantes.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Oferta económica presentada por **SMITH & NEPHEW S.A.U.** para el lote **3** del expediente **LICT/99/139/2023/0235**.
- Documentación técnica presentada por **SMITH & NEPHEW S.A.U.** para el lote **3** del expediente **LICT/99/139/2023/0235**.
- De haberse requerido garantía, garantía definitiva presentada por **SMITH & NEPHEW S.A.U.** para el lote **3** del expediente **LICT/99/139/2023/0235**.
- Toda la documentación solicitada por FREMAP para la adjudicación y formalización de este contrato.
- Demás documentación existente en el expediente, acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente.

DÉCIMA. FUERO. - Las partes cumplirán el presente contrato con arreglo al principio de buena fe.

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación del presente contrato las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Majadahonda, y en su defecto, de Madrid.



FREMAP

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por FREMAP:

Por SMITH & NEPHEW S.A.U.:

Fdo.: JESÚS MARÍA ESARTE SOLA

Fdo.: SANDRA PÉREZ DELGADO

Fdo.: FERNANDO GARCÍA DE LUCAS

ANEXO I

Domicilio	Localidad
MADRAZO 8,16	BARCELONA
CARRETERA DE POZUELO, NUM. 61	MAJADAHONDA
AVDA. JEREZ S-N	SEVILLA
FELICIANO ROLAN, 12	VIGO